



**ESTUDIO TÉCNICO PARA PROVISIÓN TRANSITORIA DE DOS (02) EMPLEO  
DE CARRERA ADMINISTRATIVA**

<b>DEPENDENCIA:</b>	SECRETARÍA DE GOBIERNO – DIRECCIÓN DE DERECHOS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS – INSPECCIÓN IV DE CONVIVENCIA Y PAZ SECRETARÍA DE GOBIERNO – DIRECCIÓN DE DERECHOS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS – INSPECCIÓN I DE CONVIVENCIA Y PAZ
<b>EMPLEO A PROVEER:</b>	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 03
<b>NÚMERO DE VACANTES</b>	DOS (02)
<b>TIPO DE VACANTE</b>	<b>TEMPORAL:</b> El titular del cargo José Guillermo Díaz Ruiz, quien se encuentra en encargo en un mayor grado salarial. <b>TEMPORAL:</b> La titular del cargo Liliana Andrea Castañeda Ducón, quien se encuentra en encargo en un mayor grado salarial.
<b>PROPOSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO</b>	Orientar y apoyar jurídicamente a la Inspección de policía verificando que las actuaciones administrativas sean resueltas conforme a las disposiciones legales vigentes.
<b>REQUISITO DE ESTUDIOS</b>	Título de profesional en las disciplinas académicas o profesiones del núcleo básico del conocimiento en Derecho y afines.  Tarjeta profesional en los casos requeridos por la ley.
<b>REQUISITO DE EXPERIENCIA</b>	Catorce (14) meses de experiencia profesional
<b>ASIGNACIÓN SALARIAL:</b>	Cinco Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil pesos (\$5.575.000)
<b>FECHA ESTUDIO TÉCNICO</b>	05 de junio de 2026
<b>NECESIDAD DEL SERVICIO:</b>	Es el encargado de brindar apoyo a la inspección, en los procesos adelantados por el despacho los cuales cuentan con términos perentorios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, los servidores de carrera administrativa tienen derecho a ser encargados en los empleos en vacancia temporal o definitiva, siempre y cuando acreditan los requisitos para su ejercicio, posean las aptitudes y habilidades para su desempeño, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año, su última evaluación del desempeño anual u ordinaria sea sobresaliente y se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

Que la administración municipal de Chía realizó convocatoria No. 06 de 2026, para la provisión transitoria de dos (02) cargos de Profesional Universitario, Código 219, Grado 03, Perteneciente a la Secretaría de Gobierno – Dirección de Derechos y Resolución de Conflictos – Inspección IV de Convivencia y Paz e Inspección I de Convivencia y Paz, la cual fue abierta para postulación por primera vez a las 8:00 am del día 21 de mayo de 2026 hasta las 23:59 pm del día 22 de mayo de 2026 y por segunda vez a las 8:00 am del día 27 de mayo de 2026 hasta las 23:59 pm del día 28 de mayo de 2026 de conformidad con lo



señalado en el "procedimiento para provisión transitoria de empleos de carrera administrativa código GTH-PR-15- V3", y las reglas de la convocatoria.

Que una vez cerrada la etapa de postulación ningún servidor público se postuló para se encargado en los empleos de Profesional Universitario, Código 219, Grado 03, Perteneciente a la Secretaría de Gobierno – Dirección de Derechos y Resolución de Conflictos – Inspección IV de Convivencia y Paz e Inspección I de Convivencia y Paz.

Con sustento en la normatividad en cita, así como a lo dispuesto en el Criterio Unificado "PROVISIÓN DE EMPLEOS PÚBLICOS MEDIANTE ENCARGO Y COMISIÓN PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN O DE PERÍODO" proferido por la Comisión Nacional del Servicio Civil el 13 de agosto de 2019, la Dirección de Función Pública procedió a convocar a los servidores públicos de carrera administrativa de la planta de personal, para que quién o quienes cumplen las condiciones y requisitos para ser encargados en los empleos vacantes se postularán para ser encargados, encontrando que la fecha de cierre de la convocatoria ningún servidor público manifestó su interés en ser encargado en el empleo ofertado, de lo que se puede concluir que no existe funcionario en la planta de personal que cumpliendo requisitos este interesado en acceder al empleo ofertado.

Por lo anterior, las mencionadas vacantes relacionadas en el presente estudio podrán ser provistas en PROVISIONALIDAD.

Cordialmente,

*Luidy Castro Morales*  
**LUIDY MARLENI CASTRO MORALES**  
**Director Técnico (AF)**  
**Dirección de Función Pública**  
**Revisó y aprobó**

Proyectó: NMGA - Profesional Especializado (e) -Dirección de Función Pública – Secretaría General